

# DURANGO

Udala • Ayuntamiento

Ekonomia Saila  
Area Económica

## PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA COLABORACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ASISTENCIA PARA LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO.

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la **COLABORACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ASISTENCIA PARA LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS DE CARÁCTER MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO.**

### 2. ESPECIFICACIONES

**Ejercicio de la Autoridad:** el ejercicio de dirección y control en materia de inspección tributaria la realizará por el Tesorero/a del Ayuntamiento.

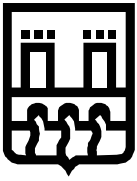
**Medios materiales:**

- ✓ el servicio se realizará en horario diurno,
- ✓ mediante el concurso de los medios materiales que la empresa considere necesarios, debiéndose incluir en las ofertas por los licitadores, una descripción de los medios mínimos para la correcta prestación del servicio.
- ✓ el Ayuntamiento habilitará un espacio suficiente para la prestación adecuada del servicio, si así fuese necesario.

**Medios Humanos:** el personal afecto a labores de Inspección Tributaria, y que sea aportado por la empresa ofertante, requiere de conocimientos técnicos específicos en materia de inspección, debiéndose incluir en la oferta un apartado relativo a esta área.

**Actividad Inspectora:**

1. se incluirá en la oferta una propuesta de los trabajos a realizar en dicha función. La adjudicataria propondrá un plan de inspección de los diferentes tributos y redactará todos los documentos necesarios para realización de las inspecciones. Todo ello en consonancia con lo indicado en el apartado "ámbito de la inspección".
2. Así mismo se incluirá en la oferta una propuesta de los trabajos a realizar en dicha función, entre ellos la recogida de datos dentro de la instrucción del expediente inspector para fundamentar las propuestas de liquidación, notificación, comunicación de las modificaciones originales al organismo competente.
3. Las notificaciones serán por cuenta del Ayuntamiento.
4. Los servicios contratados serán realizados por el adjudicatario, no pudiendo ceder o concertar, en todo o en parte, el contrato con terceros, sin la previa autorización expresa de la Administración, y con sujeción a los condicionantes establecidos en el art. 114 del RDL 2/2000.



**DURANGO**

Udala • Ayuntamiento

Ekonomia Saila  
Area Económica

**Documentación:** La documentación generada en las labores inspectoras será de propiedad municipal.

**El expediente de inspección:** La empresa adjudicataria formará los expedientes de inspección, los registrará con todos sus antecedentes formulando al Ayuntamiento propuestas de actuaciones para que el órgano competente dicte los actos administrativos necesarios y sucesivos hasta su finalización.

**Ámbito de la inspección:** las empresas mercantiles con una facturación superior a 2.000.000 de Euros.

**Otros elementos:** Este servicio de colaboración en materia de inspección de tributos locales no incluye la jurisdicción contencioso-administrativa.

### 3. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración del presente contrato será de **DOS AÑOS**, pudiendo prorrogarse por un máximo de dos.

### 4. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato que inicialmente no puede ser cuantificado, dependerá de las actuaciones inspectoras que se realicen y de los resultados que de las mismas se deriven. La cuantía que se estima como precio máximo será de 30.050,61 euros (IVA incluido).

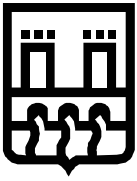
Al objeto de poder valorar adecuadamente las actuaciones inspectoras, se especifican los aspectos que se tendrán en cuenta para la facturación de los trabajos:

1. Actuaciones de apertura, inicio, verificación y comprobación de la situación tributaria que finalicen con el "comprobado y conforme", sin que de las actuaciones y/o inspecciones realizadas se descubran nuevas bases imponibles que permitan realizar liquidaciones tributarias a los sujetos pasivos inspeccionados:

✓ **Máximo: 600 euros por expediente inspeccionado, pudiendo ser mejorado.**

2. En los expedientes, que la actuación inspectora, descubra bases imponibles ocultas, no declaradas, o situaciones irregulares, que permitan la tramitación del correspondiente expediente, en el que se realicen actas de inspección, que finalicen con liquidaciones tributarias, y la imposición de las sanciones correspondientes, con aceptación de la conformidad del contribuyente o con acta de disconformidad, que adquieran el carácter de firmes.

a. Para las cantidades liquidadas y descubiertas en el procedimiento de inspección (cuotas más sanciones más intereses), que supongan la incorporación del contribuyente a padrones fiscales, que tengan continuidad en el futuro: **hasta el 40 % de las cantidades descubiertas.**



**DURANGO**

Udala • Ayuntamiento

Ekonomia Saila  
Area Económica

- b. Para las cantidades liquidadas y descubiertas en el procedimiento de inspección (cuotas más sanciones más intereses), que no supongan la incorporación del contribuyente a padrones fiscales, por tratarse de hechos imposables aislados, cuyo devengo se produce de forma individual y sin repetición: **hasta el 30 % de las cantidades descubiertas.**

El Ayuntamiento abonará mensualmente al adjudicatario la cantidad correspondiente a los servicios de asistencia realizados durante el mes anterior, contra la presentación y conformidad del correspondiente documento probatorio. El contenido de estas facturas mensuales deberá desglosarse en las distintas unidades que se indicaban en la cláusula tercera.

## **5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **5.1 Obligaciones Generales derivadas de la prestación del Servicio de Asistencia.**

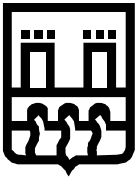
- a) El adjudicatario vendrá obligado a prestar el servicio en la forma establecida en el presente pliego y en su oferta.
- b) Deberá asimismo, mantener el carácter reservado de las actuaciones realizadas, para con terceros ajenos a este Ayuntamiento.
- c) Con carácter trimestral deberá presentar informe relativo a la marcha del servicio, especificándose el estado de las actuaciones realizadas y el importe liquidado.
- d) La empresa adjudicataria deberá aportar los medios materiales y humanos necesarios para la correcta realización del servicio, bien con medios propios, o mediante la contratación con tercero.
- e) Nombrará, si fuera procedente, un responsable de coordinación con capacidad para ostentar la representación del contratista cuando fuere preciso, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como para la resolución de los problemas que pudieran plantearse.

### **5.2 Obligaciones Laborales.**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

### **Criterios para la adjudicación:**

Para la evaluación de las ofertas se valorarán los siguientes aspectos:



**DURANGO**

Udala • Ayuntamiento

Ekonomia Saila  
Area Económica

Para la evaluación de las ofertas se valorarán los siguientes aspectos:

**Primero.** Contenido de la Memoria explicativa de los trabajos a realizar, del proyecto de gestión y de los medios propuestos, humanos y materiales, para el servicio, hasta 30 puntos.

**Segundo.** Mejoras ofertadas sin coste para el Ayuntamiento: hasta 10 puntos.

**Tercero.** Mejoras económicas consistentes en la reducción de los porcentajes establecidos como contraprestación económica a cargo del adjudicatario. Hasta 20 puntos.

Por cada punto de porcentaje que se reduzca del indicado en el punto 6.2 de este pliego se otorgarán 3 puntos, siendo la potencial máxima reducción de 5 puntos porcentuales. Dicha reducción afectaría tanto al apartado a) como al b) de dicho punto 6.2.

Por la reducción en los importes especificados en el apartado 6.1. se otorgará 1 punto por cada 10% de reducción con una reducción máxima del 50%.